

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII N° 159
Cúmplase, comuníquese y oportunamente
publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**APRUEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL
«ACUERDO SOBRE LA CONCESIÓN DE CERRO
DRAGÓN RECONVERTIDA POR DECRETO N° 340/25»**

LEY XVII N° 160

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el «Acuerdo sobre la Concesión de Cerro Dragón Reconvertida por Decreto N° 340/25», celebrado en la ciudad de Trelew, el día 14 de abril de 2025, entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES y Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina, representada por el representante legal, Dr. Rodolfo Alejandro DIAZ, protocolizado al Tomo 2, Folio 193 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 14 de abril de 2025.

Artículo 2º.- Condonase el pago del impuesto de sellos emergente del Acuerdo que se aprueba con la presente ley.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

**Decreto N° 460
Rawson, 12 de Mayo de 2025**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del «Acuerdo sobre la Concesión de Cerro Dragón Reconvertida por Decreto N° 340/25», celebrado en la ciudad de Trelew, el día 14 de abril de 2025, entre la Provincia del Chubut y Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina, protocolizado al Tomo 2, Folio 193 del Registro de Contratos de Locación de

Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 14 de abril de 2025; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el 24 de abril de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII N° 160
Cúmplase, comuníquese y oportunamente
publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**APRUEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL
«CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS»**

LEY XX N° 94

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el «Convenio de Pasantías Educativas», suscripto en fecha 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut Diego Nicolas LAPENNA, la Universidad del Chubut representada por la Rectora, doctora Marcela Inés FREYTES FREYS y el Ente Trelew Turístico, representado por el Licenciado Juan Manuel PAVON, registrado al Tomo 4, Folio 084 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 27 de Septiembre de 2024 y ratificado mediante el Decreto N° 1727/24.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut

**Decreto N° 461
Rawson, 12 de Mayo de 2025**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a aprobar, en todos sus términos el «Convenio de Pasantías Educativas»,